

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



PROCEDIMIENTO NACIONALIZACION DE IMPORTACIÓN			
MACROPROCESO: Gestión Logística			
PROCESO: Adquisición De Bienes Y Servicios			
Código: P-JEMGF-COADE-357	Versión: 6	Fecha de emisión: 2020-05-15	Número de Páginas: 10

Elaboró	Revisó	Aprobó
 PD6. CLAUDIA ROCIO GUARIN MONTENEGRO Profesional de Comercio Exterior	 TC. NANCY YAZMIN MONTAÑO TORRES Directora de la Dirección de Comercio Exterior Ejercito	 BG. JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejercito

Nacionalización de Importación

Control de Actualizaciones

Actualización a la Versión No.	Actualización realizada	Fecha de emisión
0	Procedimiento Inicial	2008-04-30
1	<p>Considerando las tres frases para llevar a cabo la certificación del Ejército Nacional emitidos por la Dirección de Planeación, se realizó la delimitación sistemática de la gestión logística teniendo en cuenta los niveles de responsabilidad del Ejército así:</p> <p>1. Nivel estratégico (Jefatura Logística). 2. Nivel operativo (brigada de apoyo logístico, comandos operativos logísticos y Batallones de A.S.P.C). 3. Nivel táctico.</p> <p>Conocido lo anterior se tomó la decisión de fusionar las actividades realizadas en el Comando del Ejército en dos procesos así: Planeamiento logístico Adquisición de bienes y servicios</p>	2009-03-25
2	Se revisó y se ajustó los responsables de las actividades de acuerdo a la TOE aprobada.	2010-06-18
3	<p>Se revisó y se ajustó los responsables de las actividades de acuerdo con la TOE.</p> <p>Se ajustó la normatividad aplicable del procedimiento.</p> <p>Se cambió el escudo del Ejército Nacional.</p>	2012-03-26
4	Se cambió el código del procedimiento en razón a la adquisición de la suite visión empresarial par automatización del sistema documental.	2012-08-06
5	<p>Se realizan las siguientes modificaciones de conformidad al Nuevo Estatuto Aduanero.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Cambio del nombre del procedimiento por desaduanamiento de importación. * incluir la definición de desaduanamiento. * Cambio en la actividad 1 la palabra nacionalización por desaduanamiento. * Se incluye en la actividad 1 otra viñeta que diga acta de aforo con sus respectivas firmas. * Se incluye en la actividad 5 la palabra documental así: con el fin de realizar el levante el cual puede ser automático, físico o documental. * Se incluye en la actividad 6 eliminar del título o "realizar aprehensión" y en el párrafo desde (en caso de abandono legal se realizará informe a la DIAN, con el fin que está realice la respectiva aprehensión), agregar previa presentación de los documentos soporte. *se cambian los responsables en todas las actividades. <p>Se modifica el Flujograma</p>	2018-02-21

Nacionalización de Importación

Actualización a la Versión No.	Actualización realizada	Fecha de emisión
6	<p>Se realizan las siguientes modificaciones de conformidad al decreto 1165 de 2019</p> <ul style="list-style-type: none"> * Cambio del nombre de procedimiento desaduanamiento de importación a nacionalización de importación. * Se cambió en el Objetivo del procedimiento la palabra desaduanamiento por nacionalización. * Se cambió en el Alcance del procedimiento la palabra desaduanamiento por nacionalización. * En las definiciones se cambió el decreto 390 de 2016 por el decreto 1165 de 2019. * Se incluye la definición Nacionalización de Mercancías. * En la actividad 1 se agrego registro de actividad: Documento de transporte y Planilla de traslado. * En la actividad 2 se cambia acta de aforo por acta de reconocimiento. * En la actividad 2 se agrego registro de actividad: acta de reconocimiento. * En la actividad 3 se agrego registro de actividad: Oficio solicitando la nacionalización, Documento de Transporte, Factura, Certificado de Origen, Contrato y Acta de reconocimiento. * En la actividad 3 se cambia la palabra desaduanamiento por nacionalización y en los responsables de la actividad se cambia Suboficial Gestión de aduanas por Suboficial auxiliar aduanero. * En la actividad 4 se cambia la palabra desaduanamiento por nacionalización. Y en los responsables de la actividad se cambia Oficial de Exportaciones e Importaciones por Oficial Gestión Aduanera, Suboficial Gestión de aduanas por Suboficial auxiliar aduanero. * En la actividad 5 se agrego registro de actividad: Aceptación declaración de importación. * En la actividad 5 se cambia en los responsables de la actividad Oficial de Exportaciones e Importaciones por Oficial Gestión Aduanera, Suboficial Gestión de aduanas por Suboficial auxiliar aduanero. * En la actividad 6 se agrego registro de actividad: Declaración de importación. * En la actividad 7 se agrego registro de actividad: Certificados de fletes y seguros. * En la actividad 8 se cambia en los responsables de la actividad Oficial de Exportaciones e Importaciones por Oficial Gestión Aduanera, Suboficial Gestión de aduanas por Suboficial auxiliar aduanero. Y los documentos relacionados se cambia Solicitud de desaduanamiento por Solicitud de nacionalización y acta de aforo por acta de reconocimiento. * En la actividad 8 se agrego registro de actividad: Stiker entidad bancaria. 	2020-05-15

Nacionalización de Importación

Actualización a la Versión No.	Actualización realizada	Fecha de emisión
6	* En la actividad 9 se agregó registro de actividad: Solicitud de nacionalización, Registro o Licencia de importación, Factura Comercial, Documento de transporte, Certificado de Origen, Certificado de fletes y seguros y Acta de reconocimiento.	2020-05-15

Nacionalización de Importación

CONTENIDO

1.	OBJETIVO:.....	6
2.	ALCANCE:.....	6
3.	CONTROL:.....	6
4.	DEFINICIONES:.....	6
5.	FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES:.....	8
6.	PRODUCTO DEL PROCEDIMIENTO.....	10
7.	DOCUMENTOS RELACIONADOS:.....	10
8.	NORMATIVIDAD APLICABLE:.....	10
9.	ANEXOS:.....	10



Nacionalización de Importación

1. OBJETIVO:

Emitir Directrices y lineamientos a seguir para realizar la nacionalización del material tanto de contratos como de donación de Ejército, que sean presentadas al área de Comercio Exterior, dando cumplimiento a la Reglamentación Aduanera, Tributaria y Cambiaria.

2. ALCANCE:

El procedimiento de nacionalización de importación se aplica a todos los CENACS, Dirección de adquisiciones y subdirección de adquisiciones, hacer parte de los macroprocesos de apoyo y al proceso de adquisición de Bienes de servicios, inicia con la recepción del material al depósito aduanero y termina con la entrega del material al supervisor.

3. CONTROL:

El Área de Comercio Exterior verifica el cumplimiento de las actividades descritas en el procedimiento, de acuerdo con las normas del Ejército. Mediante cuadros donde se realiza estricto control de la fecha de entrada del material a depósito.

4. DEFINICIONES:

Las definiciones contenidas aquí son tomadas del Decreto 1165 DE 2019 por el cual se establece la regulación aduanera colombiana.

Almacenamiento: Es el depósito de mercancías bajo el control de la autoridad aduanera en recintos habilitados por la Aduana.

Autoridad aduanera: Es el funcionario público o dependencia oficial que en virtud de la Ley y en ejercicio de sus funciones, tiene la facultad para exigir o controlar el cumplimiento de las normas aduaneras.

Autorización de embarque: Es el acto mediante el cual la autoridad permite la exportación de mercancías que han sido sometidas al régimen de exportación.

Deposito: Es el recinto público o privado habilitado por la autoridad aduanera para el almacenamiento de mercancías bajo control aduanero. Para todos los efectos se considera como Zona Primaria Aduanera.

Documento de transporte: Es un término genérico que comprende el documento marítimo, aéreo, terrestre o ferroviario que el transportador respectivo o el agente de carga internacional, entrega como certificación del contrato de transporte y

Nacionalización de Importación

recibo de la mercancía que será entregada al consignatario en el lugar de destino y puede ser objeto de endoso.

Importación: Es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional. También se considera importación la introducción de mercancías procedentes de Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios, al resto del territorio aduanero nacional en los términos previstos en este Decreto.

Levante: Es el acto por el cual la autoridad aduanera permite a los interesados la disposición de la mercancía, previo el cumplimiento de los requisitos legales o el otorgamiento de garantía, cuando a ello haya lugar

Nacionalización de mercancías: Consiste en el cumplimiento de todos los trámites exigidos por las normas aduaneras para permitir a las mercancías introducidas al territorio aduanero nacional, ser sometidas a la modalidad de importación que corresponda. La nacionalización comprende desde la presentación de la declaración aduanera hasta la culminación del régimen de importación correspondiente que, mediante el otorgamiento del levante por parte de la autoridad aduanera, garantice su libre disposición.

Nacionalización de Importación

5. FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Flujograma	Descripción de la Actividad	Registro Actividad	Responsable
<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> A1[1. Recepcionar la mercancía en el depósito aduanero] A1 --> A2[2. Aforar las mercancías] A2 --> A3[3. Enviar documentación soporte] A3 --> D4{4. ¿La documentación está correcta?} D4 -- No --> A3 D4 -- Si --> A[A] </pre>	<p>1. Recepcionar la mercancía en el depósito aduanero: La entrega de la mercancía la realiza la empresa transportadora al Depósito Aduanero, junto con el documento de transporte y planilla de traslado a Depósito. Si el material llega por puerto lo recibe el oficial Embarcaduría Militar.</p> <p>2. Aforar las mercancías: Se realiza la inspección visual de las mercancías que se encuentran en el depósito, aduaneramente se verifica número de bultos, peso y cantidades, se realiza el acta de reconocimiento, la cual debe contener: Numero de acta, fecha, quienes intervienen, numero de documento de transporte, manifiesto de carga, Numero de contrato u oficio de intención de donación, descripción de los elementos, factura, NSN, parte número, cantidades, unidad de medida, observaciones o inconsistencias, esta debe estar debidamente firmada por las personas que intervienen en el proceso. Si la materia llega por puerto también debe participar y firmar el acta de reconocimiento el oficial Embarcaduría Militar.</p> <p>3. Enviar documentación soporte: Para iniciar la nacionalización de las mercancías que se encuentran en el depósito habilitado, el Gerente o el supervisor o el gestor contractual deben allegar a la Dirección de Comercio Exterior la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio solicitando la nacionalización • Documento de Transporte • Factura • Certificado de Origen (si aplica) • Contrato • Acta de reconocimiento con sus respectivas firmas. <p>4. ¿La documentación está correcta?</p> <p>Identificar la documentación soporte para iniciar la nacionalización del material de acuerdo con lo establecido en la normatividad aduanera, en caso de NO estar la documentación completa se requiere la corrección.</p> <p>No: En el caso de no estar correcta, se solicita la corrección y se regresa a la actividad 3. Si: Se continúa con la actividad 5.</p>	<p>- Documento de transporte.</p> <p>- Planilla de traslado.</p> <p>- Acta de reconocimiento.</p> <p>- Oficio solicitando la nacionalización.</p> <p>- Documento de Transporte.</p> <p>- Factura.</p> <p>- Certificado de Origen.</p> <p>- Contrato.</p> <p>- Acta de reconocimiento.</p>	<p>Oficial Embarcaduría Militar Suboficial almacenista Deposito Aduanero.</p> <p>Auxiliar Depósito Aduanero</p> <p>Contratista, o empresa que dona.</p> <p>Oficial Embarcaduría Militar (si llega por puerto).</p> <p>Suboficial deposito Aduanero. Auxiliar Depósito aduanero.</p> <p>Gerente Proyecto y/o Supervisor. (Nombrado por resolución) o su delegado.</p> <p>Gerente Proyecto y/o Supervisor, gestor contractual.</p> <p>Asesor Comercio Exterior Suboficial Auxiliar Aduanero.</p> <p>Oficial Gestión Aduanera Suboficial Auxiliar Aduanero</p>

Nacionalización de Importación

Flujograma	Descripción de la Actividad	Registro Actividad	Responsable
<pre> graph TD A[A] --> B[5. Elaborar declaración de importación] B --> C[6. Firmar declaración de importación] C --> D[7. Pagar tributos] D --> E[8. Solicitar levante] E --> F[9. Entregar documentación] F --> G[10. Retirar la mercancía del depósito aduanero] G --> H([FIN]) </pre>	<p>5. Elaborar declaración de importación: Ingresar los datos requeridos por el programa Informático SIGLO XXI de la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales DIAN, de acuerdo con la documentación soporte para obtener la aceptación de la declaración de Importación.</p> <p>6. Firmar declaración de importación: Una vez elaborada la Declaración de importación, e informada ante la DIAN, en el sistema se procede a la firma.</p> <p>7. Pagar tributos: Firmar la declaración de importación se procede al pago de los tributos aduaneros a que haya lugar, deberá efectuarse en los bancos y demás entidades financieras autorizadas por la DIAN ubicada en la jurisdicción aduanera donde se encuentre la mercancía, dentro del plazo establecido.</p> <p>8. Solicitar levante: Una vez se haya efectuado el pago de los tributos aduaneros a que haya lugar, se Ingresa al sistema SIGLO XXI el número del stiker de la entidad bancaria y el número de formulario de aceptación de la declaración de importación con el fin de realizar el levante el cual puede ser automático, físico o documental.</p> <p>9. Entregar documentación: Autorizado el levante, Se envía copia de la declaración de importación al depósito, y se realiza la entrega de la documentación soporte original al Gerente de Proyecto o Supervisor con el fin que repose en la carpeta Maestra</p> <p>10. Retirar la mercancía del depósito aduanero: Entregar la mercancía, por medio de un acta de entrega debidamente firmada. Si el material llega por puerto lo entrega también el oficial Embarcadería Militar</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aceptación declaración de importación. - Declaración de importación. - Certificado de fletes y seguros. - Stiker entidad bancaria. - Solicitud de nacionalización. - Licencia de importación. - Factura Comercial. - Documento de transporte. - Certificado de Origen. - Certificado de fletes y seguros. - Acta de reconocimiento. 	<p>Oficial Gestión Aduanera. Suboficial Auxiliar Aduanero. Asesor Comercio Exterior.</p> <p>Oficial de Comercio Exterior y/o Representante Aduanero del Ejército</p> <p>Gerente Proyecto y/o Supervisor. Oficial área de presupuesto.</p> <p>Oficial Gestión Aduanera. Suboficial Auxiliar Aduanero. Asesor Comercio Exterior Suboficial Auxiliar Aduanero.</p> <p>Oficial Embarcadería Militar Suboficial Almacenista Deposito Aduanero. Auxiliar Depósito aduanero.</p> <p>Gerente Proyecto y/o Supervisor (Nombrado por resolución).</p>

Nacionalización de Importación

6. PRODUCTO DEL PROCEDIMIENTO:

Declaración de Importación – Nacionalización de importación de Bienes y/o Servicios.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS:

- Solicitud de nacionalización.
- Registro o Licencia de importación que ampare la mercancía.
- Factura Comercial.
- Documento de transporte.
- Certificado de Origen, cuando se requiera para ampliación de disposiciones especiales.
- Certificado de fletes y seguros.
- Acta de reconocimiento.

8. NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Constitución Política de Colombia
- Decreto 2685 de 1999
- Decreto 1573 de 2002 con sus modificaciones y adiciones
- Decreto 0695 de 1983
- Decreto 1165 de 2019
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007

9. ANEXOS:

No aplica